



# *Resolución Jefatural*

**N° 209-2024-PCM/OGA**

Lima, 12 de noviembre de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° D000679-2024-PCM-OA-CP del 11 de noviembre de 2024, del área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° D006208-2024-PCM-OA, del 11 de noviembre de 2024 de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° D001659-2024-PCM-OGAJ del 12 de noviembre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales y administra los bienes estatales de su propiedad, conforme establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA;

Que, conforme a los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 084-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, se aprobó el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, comprendiendo la transferencia de todas sus funciones, así como de sus recursos presupuestales, personal y acervo documentario, entre otros, incluyendo sus activos y pasivos. Asimismo, se dispuso el cambio de denominación de "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos" a "Proyecto Especial Legado", de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la citada norma;

Que, conforme con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, y sus modificatorias, se crea en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Proyecto Especial Legado, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de dirección, ejecución, implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Legado de los juegos deportivos nacionales; así como, gestionar las inversiones de los nuevos Centros de Mejor Atención al Ciudadano; en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, asimismo, se establece como parte de las funciones del Proyecto Especial Legado, conforme a lo señalado en el artículo 2 del citado cuerpo normativo, las de (i) Planificar, ejecutar, dirigir y verificar acciones e inversiones para la gestión, mantenimiento, operación, saneamiento físico legal, disposición y sostenibilidad del Legado de los juegos deportivos nacionales e infraestructuras a su cargo, en el marco de la normatividad vigente, y (ii) Gestionar y realizar las acciones para el uso y aprovechamiento de las sedes y equipos del Proyecto Especial, en el marco de la normatividad vigente; las cuales se ejecutan durante la vigencia del Proyecto Especial Legado, esto es, hasta el 31 de julio de 2029, conforme a lo establecido en el artículo 6 del mismo cuerpo normativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 363-2024-MTC/01 del 02 de julio de 2024, publicada el 04 de julio de 2024 en el diario oficial El Peruano, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba la transferencia interestatal de propiedad predial a título gratuito, del predio denominado Parque Zonal N° 026 (Villa Panamericana), ubicado en la intersección de las Avenidas El Sol y Pastor Sevilla, frente a la Prolongación de la Avenida Industria (hoy Bolivia), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° P03146016 del Registro de Predios de la Zona Registral IX – Sede Lima, de la Oficina Registral de Lima, y de sus partidas independizadas (P03344092, P03344093, P03344094, P03344095, P03344096, P03344097, P03344098, P03344099, P03344100, P03344101, P03344102, P03344103, P03344104), de propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros; en el marco del cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado dispuesto en el Decreto Supremo N° 084-2023-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM/OGA del 12 de setiembre del 2024, se aprueba la afectación en uso a favor del Proyecto Especial Legado, del predio denominado Parque Zonal N° 026 (Villa Panamericana), ubicado en la intersección de las Avenidas El Sol y Pastor Sevilla, frente a la Prolongación de la Avenida Industria (hoy Bolivia), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° P03146016 del Registro de Predios de la Zona Registral IX – Sede Lima, de la Oficina Registral de Lima, y de sus partidas independizadas (P03344092, P03344093, P03344094, P03344095, P03344096, P03344097, P03344098, P03344099, P03344100, P03344101, P03344102, P03344103, P03344104), con eficacia anticipada al 05 de julio de 2024, y por un plazo determinado hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Oficio N° 000146-2024-PEL/PEL.01.01 del 06 de noviembre de 2024, el Proyecto Especial Legado informa que respecto al lote con partida registral P03344092 de 43,545.47 m<sup>2</sup>, ha sido objeto de independización en 160 unidades inmobiliarias de la Torre 5 en la Villa de Atletas; esto conforme a la Anotación de Inscripción del Título N° 2024-02195383 de fecha 30 de julio de 2024, y a la fecha cuentan con partida registral independizada indicada en el asiento N° 00009, en la que se advierte 65 unidades inmobiliarias materia a adjudicarse a favor de 65 atletas medallistas en el marco de lo establecido en Ley N° 30949 y su Reglamento, quedando los 95 departamentos restantes que forman parte de la torre 5, bajo la administración del Proyecto Especial Legado para cumplir con las acciones del plan maestro;

Que, asimismo, a través del citado documento solicita la extinción de la afectación en uso, por la causal de “cese de la finalidad” según lo establecido en literal g) del numeral 6.4.2 de la Directiva N° Dir-00005-2021/SBN, de 65 unidades inmobiliarias que forman parte de las 160 unidades inmobiliarias, en mérito al cumplimiento de la Ley N° 30949 y su Reglamento, que premia a los atletas medallistas de los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, sustentado con el Informe N° 000360-2024-PEL/PEL.01.01.02;

Que, el artículo 155 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA señala que la afectación en uso se extingue, entre otros, por cese de la finalidad, correspondiendo a la entidad que otorgó la afectación en uso expedir una resolución que declare expresamente la extinción, la cual constituye título suficiente para su inscripción en el Registro de Predios;

Que, del mismo modo, la Directiva DIR-00005-2021/SBN, a través del literal g) del numeral 6.4.2. señala respecto de la causal de extinción de la afectación en uso por cese de la finalidad, cuando no resulta necesario continuar con la ejecución de la afectación en uso porque así lo ha establecido un mandato legal;

Que, conforme a lo sustentado por el Proyecto Especial Legado, la causal de extinción de la afectación en uso, tiene mérito a razón de lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30949, que establece la adjudicación a título gratuito de una vivienda a favor de los atletas medallistas que obtuvieron medallas de oro, plata o bronce en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, cuyo procedimiento de adjudicación y entrega de las viviendas se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINEDU;

Que, en ese sentido, a efectos de dar cumplimiento del mandato legal establecido, corresponde declarar la extinción de la afectación en uso por causal de cese de la finalidad, de las 65 unidades inmobiliarias independizadas de la partida registral P03344092, que se encuentran indicadas en el asiento N° 00009, a efectos de continuar con la gestión para su transferencia a favor de los 65 atletas medallistas beneficiados, conforme a lo sustentado por el Proyecto Especial Legado;

Que, por otro lado, el artículo 151 del Reglamento de la Ley N° 29151, establece que por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento;

Que, en este sentido, habiéndose emitido la Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA de 12 de setiembre de 2024, que aprueba la afectación en uso a favor del Proyecto Especial Legado del predio denominado Parque Zonal N° 026 (Villa Panamericana), inscrito en la Partida Registral N° P03146016 del Registro de Predios de la Zona Registral IX – Sede Lima, de la Oficina Registral de Lima, que incluye la partida P03344092, sobre la cual se desprenden las 65 unidades inmobiliarias independizadas sobre las cuales recae el mandato legal de transferencia a favor de los 65 atletas medallistas, conforme al sustento emitido por el Proyecto Especial Legado resulta procedente aprobar la extinción de la afectación en uso de dichas unidades inmobiliarias, dado que no se continuará con el uso o servicio público objeto de la afectación en uso solicitada y otorgada mediante la citada resolución jefatural;

Que, conforme a lo sustentado por el Proyecto Especial Legado, la causal de extinción de la afectación en uso, tiene mérito a razón de lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30949, que establece la adjudicación a título gratuito de una vivienda a favor de los atletas medallistas que obtuvieron medallas de oro, plata o bronce en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, cuyo procedimiento de adjudicación y entrega de las viviendas se encuentra contemplado en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINEDU;

Que, bajo la línea de análisis, mediante los informes y memorandos del visto, la Oficina de Abastecimiento, a través del área de Control Patrimonial, emite opinión técnica favorable respecto al sustento de la causal de extinción de la afectación en uso contenida en el literal g) del numeral 6.4.2, de la Directiva DIR-00005-2021/SBN, que si bien fue solicitada por el afectatario, el análisis legal y ejecución es compartido por el titular del dominio, de acuerdo a los fundamentos que se desarrollan en el Informe N° D000679-2024-PCM-OA-CP del 11 de noviembre de 2024, del área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° D000\*\*-2024-PCM-OA, de la Oficina de Abastecimiento;

Que, por su parte, mediante el informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, contando con la opinión favorable del área competente para la prosecución del procedimiento de extinción de la afectación en uso de 65 unidades inmobiliarias por causal del cese de la finalidad, contenidas y descritas en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutorio respectivo que apruebe dicho acto de resolutorio (extinción de la afectación en uso);

Que, el artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM señala que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de dirigir la gestión de los Sistemas Administrativos de abastecimiento, tesorería y contabilidad, así como de la gestión de inversiones, de acuerdo con la normativa vigente, así como establece como parte de sus funciones en el literal f) del artículo 41 la de "Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad", por lo que corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutorio respectivo;

Con el visto bueno del Responsable del área de Control Patrimonial, del Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y de la Jefa de la Oficina de General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA; el Decreto N° 084-2023-PCM, que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros, la Directiva de la Superintendencia Nacional de Bienes N° DIR-00005-2021/SBN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la extinción de la afectación en uso de 65 unidades inmobiliarias por causal del cese de la finalidad prescrita en el literal g) del numeral 6.4.2, de la Directiva DIR-00005-2021/SBN "Disposición para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad Estatal" ubicadas en la Torre 5 que forma parte de la Partida Registral P03344092 del predio denominado Parque Zonal N° 026 (Villa Panamericana), ubicado en la intersección de las Avenidas El Sol y Pastor Sevilla, frente a la Prolongación de la Avenida Industria (hoy Bolivia), distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, descritas en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento, como unidad orgánica responsable del control patrimonial, efectuó las acciones administrativas que

aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente Resolución al Proyecto Especial Legado, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería y a la Oficina de Abastecimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República con la finalidad de poner en conocimiento la culminación del procedimiento de extinción de afectación en uso.

**ARTICULO 5.-** Publicar la presente Resolución Jefatural en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente  
**ANA MARÍA SERRUDO ECHAÍZ**  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ANEXO ÚNICO**  
**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209-2024-PCM-OGA**

<b>N°</b>	<b>ACTO</b>	<b>ANTECEDENTE REGISTRAL</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DPTO</b>
1	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359291	101
2	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359292	102
3	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359293	103
4	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359294	104
5	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359295	105
6	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359297	107
7	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359298	108
8	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359301	203
9	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359302	204
10	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359303	205
11	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359304	206
12	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359305	207
13	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359306	208
14	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359308	302
15	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359309	303
16	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359310	304
17	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359312	306
18	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359313	307
19	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359314	308
20	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359315	401
21	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359316	402
22	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359317	403
23	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359318	404
24	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359319	405
25	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359321	407

<b>N°</b>	<b>ACTO</b>	<b>ANTECEDENTE REGISTRAL</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DPTO</b>
26	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359326	504
27	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359328	506
28	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359330	508
29	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359332	602
30	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359333	603
31	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359334	604
32	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359335	605
33	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359343	705
34	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359344	706
35	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359347	801
36	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359348	802
37	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359351	805
38	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359352	806
39	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359353	807
40	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359354	808
41	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359355	901
42	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359359	905
43	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359368	1006
44	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359369	1007
45	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359372	1102
46	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359373	1103
47	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359374	1104
48	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359375	1105
49	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359378	1108
50	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359379	1201
51	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359381	1203

<b>N°</b>	<b>ACTO</b>	<b>ANTECEDENTE REGISTRAL</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DPTO</b>
52	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359382	1204
53	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359383	1205
54	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359385	1207
55	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359387	1301
56	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359388	1302
57	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359389	1303
58	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359390	1304
59	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359391	1305
60	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359393	1307
61	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359394	1308
62	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359395	1401
63	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359397	1403
64	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359398	1404
65	Extinción de la afectación en uso	P03344092	Resolución Jefatural N° 163-2024-PCM-OGA	P03359401	1407